



ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION CONSTITUIDA PARA CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA Actuación 4 del EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.I1.2).

N/EXP: 2024/358000/006-302/00001

En fecha 21 de octubre de 2024 se constituye la Mesa de Contratación conforme al apartado 7 de la D.Adic. 2ª y cláusula 21 de Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo las 08:30 horas a fin de proceder a la apertura del sobre/archivo A.

Constituida la mesa, afecta a la contratación administrativa de obras, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 7 Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Componen la Mesa: conforme a lo dispuesto en dicha disposición adicional segunda y conforme al art-32.bis de las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2024.

> Presidente: El Secretario de la Corporación, Sergio Prados Fernández Secretaria: La Técnica de Admon General, Ana María Sabiote Asensio Vocales: El Tesorero, Domingo Navarro Fernández; El Técnico de Urbanismo, Ismael Motos Díaz, el Técnico de la Oficina de Fondos Europeos, Diego Jesús Caler Herrerías.

Se informa por parte de la Secretaria:

- 1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/10/2024 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 04/10/2024 y con plazo de presentación de ofertas hasta el 19/10/2024 a las 23:59.
- 2.- Que la presentación de ofertas finalmente estaba establecida según publicación del anuncio y del documento pliegos de fecha 04/10/2024, mediante presentación electrónica hasta el 19/10/2024 a las 23:59.
- 3.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 19/10/2024, se han presentado mediante presentación electrónica las siguientes, registro de entrada sobre A:

Fecha Asiento	Número Registro	DNI/CIF	Remitente
16/10/2024 08:55 b	6837 sobre A 6836 sobre B 6835 sobre C	B18974162	NUBIA CONSULTORES SLL
19/10/2024 20:24	6943 sobre A 6942 sobre B 6941 sobre C	UTE	CARLOS CORREDERA ARQUES NATÁN QUESADA SANCHEZ

A continuación, se procede conforme a lo previsto en la cláusula 21.B "Antes de la apertura del sobre A, el secretario de la Mesa preguntará expresamente si algún miembro de la misma, a la vista de las ofertas recibidas. se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. Esta pregunta se realizará en cada sesión de la mesa, por si alguno de sus miembros incurriese de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias susceptibles de generar conflicto de interés recogidas en la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses. En ese caso se procederá a la sustitución del afectado por su suplente, al que se formulará la misma pregunta. De quedar finalmente vacante algún puesto de la Mesa, se suspenderá la celebración de la misma hasta el nombramiento de nuevos miembros por parte del órgano de contratación. En todo caso, si el conflicto de interés se produjese con posterioridad a este acto, el afectado lo comunicará de forma inmediata a la secretaría de la mesa.

Código Seguro De Verificación	Wg/8Rvwk6I+nBGh6WCq3eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/10/2024 08:03:26
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	21/10/2024 15:02:05
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	21/10/2024 14:55:32
	Diego Jesus Caler Herrerias - Tecnico Fondos Europeos Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	21/10/2024 14:47:15
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2024 14:41:06
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wg%2F8Rvwk6I%2BnBGh6WCq3eA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













Sin perjuicio de este procedimiento general en todos los contratos, específicamente en los contratos que se celebren para ejecutar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, el titular del órgano de contratación, el presidente del mismo cuando sea colegiado, realizará el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cuando fruto de esa operación no se obtenga información sobre la titularidad real de alguno de los participantes en el procedimiento de contratación, se solicitará a la empresa en cuestión la información pertinente al respecto. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. **La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será** motivo de exclusión en el procedimiento de contratación.

Por tanto, por parte de la Secretaria de la mesa se pregunta a los miembros de la mesa si se encuentran en situación de general un conflicto de interés respecto a los licitadores que sen ha presentado a la licitación, a lo que se responde que NO por todos los miembros y a estos efectos con carácter previo a la valoración de las ofertas se suscribirá la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por parte de todos los miembros de la mesa.

Tras lo anterior, conforme a la cláusula 21.B.1 del PCA, por parte de la Secretaria a la apertura electrónica del sobre/archivo A de documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, desde la plataforma habilitada de la red provincial (registro-expedientes),

Comprobándose si la documentación administrativa se corresponde con la indicada en la cláusula 15 del PCAP, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

"C.1. Archivo o sobre "A".

X.A.3

ADICIONAL EN EL PLAZO DE 5 DÍAS.

El Archivo/sobre "A" se subtitulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA ", e incluirá el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) como declaración responsable, regulado por el Reglamento (UE) nº 2016/7. En el anexo I del CCP se recoge la información necesaria para cumplimentar este documento.

La presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye

En caso de concurrir en UTE, cada integrante deberá presentar esa documentación, además de incluirse el documento de compromiso de constitución de la unión temporal. Cuando el licitador complete su solvencia con medios externos, la empresa o empresas que aportará los medios complementarios, debería igualmente presentar el correspondiente DEUC.

La declaración responsable deberá estar firmada por el representante de la empresa o empresas licitadoras.

No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para el órgano de contratación, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. Deberá en este caso indicar el registro correspondiente y la forma electrónica de acceder al mismo.

Este documento deberá completarse con la presentación del modelo de "declaración responsable complementaria" recogido en el anexo II del CCP, sobre cuestiones que no se recogen en el DEUC, Y al ser un contrato financiado con fondos Next Generation deberá incluirse la DACI conforme al modelo ANEXO

A este respecto, SE ADVIERTE EXPRESAMENTE A LOS LICITADORES QUE EN APLICACIÓN DE LA ORDEN HFP/55/2023, DE 24 DE ENERO, LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LOS LICITADORES SERÁN SOMETIDOS A LA HERRAMIENTA DE DATA MINING DE LA A.E.A.T. MINERVA, Y QUE LA OBTENCIÓN DE BANDERA NEGRA ASOCIADA A UNO DE ESTOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL IMPLICARÁ LA

EXCLUSIÓN DEL PROCESO DEL LICITADOR EN CUESTIÓN EN CASO DE NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN

Ambos documentos deberán estar firmados por el representante de la empresa o empresas licitadoras.

Se comprueba por la Mesa la documentación presentada por los licitadores.

Código Seguro De Verificación	Wg/8Rvwk6I+nBGh6WCq3eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/10/2024 08:03:26
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	21/10/2024 15:02:05
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	21/10/2024 14:55:32
	Diego Jesus Caler Herrerias - Tecnico Fondos Europeos Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	21/10/2024 14:47:15
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2024 14:41:06
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wg%2F8Rvwk6I%2BnBGh6WCq3eA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













Analizada la documentación presentada, se manifiesta por la mesa lo siguiente:

- Con respecto a la documentación de NUBIA CONSULTORES, S.L.L, se encuentra completa y conforme a lo previsto en el PCAP (solvencia económica y técnica conforme a lo exigido en el CCP apartado H.1)
- (*) Con respecto a la documentación de los licitadores que concurren en UTE (Carlos Corredera Arqués y Natán Quesada Sánchez), con respecto a la solvencia económica, el seguro de responsabilidad por riesgos profesionales que declara el primero de ellos en el DEUC es conforme a lo previsto para la solvencia económica; sin embargo respecto a la acreditación de la solvencia técnica en el DEUC de cada uno de los licitadores que concurren en UTE, se hacen las siguientes apreciaciones:
 - La solvencia técnica acreditada por Carlos Corredera Arqués consiste en tres actuaciones de 2023 los cuales no parecen tener relación con el objeto del contrato siendo el montante declarado 18.352 €. En la descripción del primero hace mención a una colaboración.
 - La solvencia técnica acreditada por Natán Quesada Sánchez consiste en nueve actuaciones de 2024 con un montante total de 29.407,33 CHF (francos suizos) y en todas hace mención a colaboración en el concurso).

La falta de concreción de las actuaciones descritas imposibilita la comprobación por parte de la mesa de la adecuación a la solvencia técnica requerida en el CCP, tanto por la mención a actuaciones que no encajan en el objeto del contrato como por la mención de "colaboración" en el concurso, desconociendo en alcance de la colaboración o si se ha realizado la actuación o no.

Se hace mención a este respecto que el <u>apartado H.1 del CCP solvencia técnica del contratista</u> hace referencia:

Mediante acreditación en el DEUC o acompañar en sobre A)

a) Deberá acreditarse mediante la presentación de una relación, debidamente firmada, de los principales servicios efectuados durante los seis últimos años, que hubieran consistido en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza al objeto del contrato (considerándose los siguientes: redacción de planes directores; redacción de planes de sostenibilidad turística en destino y diagnósticos turísticos locales; redacción de proyectos técnicos de senderos para homologación FADMES; inventario y catalogación de elementos de patrimonio cultural; catálogos e inventarios de paisajes; planes de ordenación medioambiental/uso público de espacios naturales; realización/edición de productos turísticos divulgativos offine y online), en la que se indique el objeto, el importe, la fecha y la superficie o parcelas que, en su caso, fueron objeto de tales servicios.

El plazo anteriormente referido se ha ampliado a los seis (6) años (respecto del plazo general de tres años que establece el art. 90.1 a) LCSP) para garantizar un nivel adecuado de competencia.

Solvencia mínima exigida: el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al ochenta (80%) por ciento del valor estimado del contrato.

Medios acreditativos de la solvencia: junto a la relación, debidamente firmada, de los principales servicios, se deberán adjuntar, **los certificados expedidos por el órgano competente**, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado

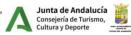
Código Seguro De Verificación	Wg/8Rvwk6I+nBGh6WCq3eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/10/2024 08:03:26
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	21/10/2024 15:02:05
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	21/10/2024 14:55:32
	Diego Jesus Caler Herrerias - Tecnico Fondos Europeos Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	21/10/2024 14:47:15
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2024 14:41:06
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wg%2F8Rvwk6I%2BnBGh6WCq3eA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		











expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del promotor acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo, todos los cuales deberán acreditar la buena ejecución de la prestación. Podrán ser acreditados también por el colegio oficial profesional correspondiente.

Por lo expuesto, la mesa de contratación acuerda:

Primero: Formular requerimiento de subsanación al licitador que ha presentado la oferta en nombre de la UTE, Carlos Corredera Arqués, para que presente la documentación de ambos miembro de la UTE a que hace referencia el apartado H.1 del CCP a fin de comprobar la naturaleza de las actuaciones y el montante económico en el año de mayor ejecución igual o superior al 80% de valor estimado del contrato.

- Relación, debidamente firmada, de los principales servicios efectuados durante los seis últimos años, que hubieran consistido en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza al objeto del contrato (considerándose los siguientes: redacción de planes directores; redacción de planes de sostenibilidad turística en destino y diagnósticos turísticos locales; redacción de proyectos técnicos de senderos para homologación FADMES; inventario y catalogación de elementos de patrimonio cultural; catálogos e inventarios de paisajes; planes de ordenación medioambiental/uso público de espacios naturales; realización/edición de productos turísticos divulgativos offine y online), en la que se indique el objeto, el importe, la fecha y la superficie o parcelas que, en su caso, fueron objeto de tales
- Junto a la relación, debidamente firmada, de los principales servicios, se deberán adjuntar, los certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del promotor acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo, todos los cuales deberán acreditar la buena ejecución de la prestación. Podrán ser acreditados también por el colegio oficial profesional correspondiente.
- Si las actuaciones consisten en colaboraciones deberá acreditar cual es el alcance de la colaboración y la fase de la actuación en la que se ha producido la colaboración siendo válidas las actuaciones ejecutadas.

Segundo. - Que por parte de la Secretaria de la mesa de contratación se formule solicitud de informe de DACI a través de la aplicación MINERVA para los miembros de la mesa con los licitadores que se han presentado a la licitación y se suspende la propuesta de adjudicación hasta que se Obtenga dicho informe.

Tercero. - Suspender la apertura del sobre/archivo B previsto para hoy 21/10/2024 por el Comité de Expertos, hasta que transcurra el plazo de subsanación requerido en el punto primero, una vez admitidos los licitadores que resulten del proceso.

Acto seguido se levanta la sesión siendo las 09:45 horas, lo que se firmará por todos los miembros de la Mesa, cuando se redacte el acta pudiéndose emitir certificado firmado electrónicamente por la Secretaria de la Mesa, a efectos de publicación en perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma documento electrónico, redacción del acta.

Presidente Vocales Secretaria

Código Seguro De Verificación	Wg/8Rvwk6I+nBGh6WCq3eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/10/2024 08:03:26
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	21/10/2024 15:02:05
	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	21/10/2024 14:55:32
	Diego Jesus Caler Herrerias - Tecnico Fondos Europeos Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	21/10/2024 14:47:15
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/10/2024 14:41:06
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wg%2F8Rvwk6I%2BnBGh6WCq3eA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

